



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES:</b> 190 ptas. por línea (DIN/A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados: Carácter de urgencia: recargo 100%.
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Viernes 20 de octubre</b>	<b>Número 200</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Angel Miguel Sáiz Vitores (C/. General Mola, núm. 24, 4.º G. 09002-Burgos). Servicio: Explotación del refugio de montaña de Pineda de la Sierra.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 26 de septiembre de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

7274.—3.000

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

##### Sección Tercera

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario en funciones de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico que en el rollo número 155/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 300. — En la ciudad de Burgos, a 16 de junio de 1995.

Visto, en juicio oral y público, por esta Sección de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos el recurso obrante en los presentes autos que llevan el número 155/95 de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el proceso civil

número 143/93 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, seguido por los trámites de los juicios ejecutivos, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una y en concepto de apelante, don Pedro Molinero González, mayor de edad, casado, economista, con domicilio en el piso 4.º D del número 2 de la calle Glorieta Rosales, de Aranda de Duero, defendido por el Letrado don Miguel Julián Mateos Cuesta y representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde, y de otra, y en concepto de apelada, la compañía mercantil «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», con domicilio social en Santander, defendida por el Abogado don Fernando Dancausa Treviño y representada por el Procurador don Carlos Aparicio Álvarez; sin que en esta instancia compareciesen doña Ana María García García, don Teodoro López Fuentenebro, doña María José Ortega Orcajo, y las compañías mercantiles «Promoción y Reflotamiento de Empresas, S. A.» y «Kodama Inversiones, S. L.», por lo que las actuaciones a los mismos referidas, debieron seguirse en estrados, sobre reclamación de cantidad que consta en documento que lleva aparejado el despacho de ejecución; siendo Ponente el Ilustrísimo señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación formulado en esta instancia por el Procurador de los Tribunales don Fernando Santamaría Alcalde, en la representación que tiene acreditada en autos, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada el día 2º de marzo de 1994, por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero; condenar y condenamos a dicha parte apelante a estar y pasar por esta resolución, a cumplirla y a pagar las costas procesales de esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo. — Agustín Picón y Daniel Sanz. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a las Cías. codemandadas no comparecidas en esta instancia: «Promoción y Reflotamiento de Empresas, S. A. (PRESA)» y «Kodama Inversiones, S. L.», haciéndoles saber que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria. Por lo que en cuanto a los mismos, expido y firmo la presente en Burgos, a 20 de septiembre de 1995. — El Secretario en funciones, Ildefonso Ferrero Pastrana.

**BURGOS****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número uno**

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos desahucio, falta de pago, seguidos con el número 206/1995, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 5 de septiembre de 1995.

La Ilma. señora doña María Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio por falta de pago de la renta promovidos por Donatila y Adela del Río Cameno representada por el Procurador don Florentino Delgado Arija, contra Jesús Poza y Mercedes Mata, con compareciendo en los presentes y que versa sobre desahucio por falta de pago en renta de vivienda.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en nombre y representación de Donatila y Adela del Río Cameno, contra Jesús Poza y Mercedes Mata, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas vencidas y consecuentemente, al desahucio de la vivienda sita en la calle San Isidro, número 13, de Melgar de Fernamental (Burgos). Y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 18 de septiembre de 1995. — La Secretaria (ilegible).

7016.—7.600

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número dos**

En autos número 30/94, seguidos por don Roberto Espinosa Santamaría, contra María Pilar Miguel Soto, en reclamación de cantidad, obra la siguiente providencia:

«En Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El anterior escrito presentado por el Procurador de la parte actora, únase al procedimiento de su razón y procédase al embargo del vehículo propiedad de la demandada María Pilar Miguel Soto, Chrysler Saratoga, matrícula VI-9418-M, mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado, al hallarse dicha demandada en paradero desconocido».

Y para que tenga lugar la notificación del embargo trabado a la demandada, María Pilar Miguel Soto, en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de septiembre de 1995. — El Magistrado-Juez (ilegible).

7018.—3.800

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número cuatro**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictado el siguiente auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto. — En la ciudad de Burgos, a 31 de julio de 1995.

El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de medidas provisionales de separación número 264 de 1995, promovidos por Belén Espinosa Sadornil, representada por el Procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta, y dirigida por el Letrado doña Encarnación Muñoz contra Valentín García Gallego, declarado en rebeldía, y...

Parte dispositiva. — Dispongo: Adoptar las siguientes medidas:

1. — Se decreta la separación provisional de ambos cónyuges.
2. — El esposo contribuirá para el levantamiento de las cargas familiares en la cantidad mensual de cincuenta mil pesetas, pagaderas por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes.
3. — Se atribuye a la esposa la guardia y custodia de los hijos del matrimonio, si bien la patria potestad seguirá siendo compartida por el padre y la madre.

4. — El padre podrá visitar a sus hijos Vanesa e Iván, estableciéndose un régimen de visitas consistentes en que el padre podrá visitarlos cada quince días, entre las 17 horas del sábado hasta las 18 del domingo. Contra este auto no cabe interponer recurso alguno. Se podrá formular oposición dentro de los ocho primeros días siguientes a la notificación del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, de lo que doy fe. — Firmado: Roger Redondo Argüelles. — Rubricado. — Secretaria, Concepción Martínez Conde. — Rubricado.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 16 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

6899.—9.120

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número cinco**

La Ilma. señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez que fue del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

En autos de juicio verbal civil número 98/95, seguidos a instancia de Sociedad General de Autores de España contra don Luis Miguel Montoya Carretero, dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 3 de mayo de 1995. — La Ilustrísima señora doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal número 98/95, seguidas a instancia de Sociedad General de Autores de España y la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, representadas por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigidas por la Letrada doña Yolanda Castro Díez, contra don Luis Miguel Montoya Carretero, mayor de edad y vecino de Burgos, Avenida del Vena, número 13, en rebeldía procesal, y sobre reclamación de 30.975 pesetas.

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la Sociedad General de Autores de España y la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, contra don Luis Miguel Montoya Carretero, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad reclamada de treinta mil novecientos setenta y cinco pesetas (30.975 ptas.) en concepto de derechos de autos, C.P.F. e I.V.A., correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 1994 al 31 de mayo de 1995 (ambos inclusive), más los intereses de demora,

así como al pago de las costas. — Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Luis Miguel Montoya Carretero, en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 19 de septiembre de 1995. — La Secretaría Judicial (ilegible).

6968.—5.130

La Ilma. señora doña María Luisa Abad Alonso, en su día Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

En autos de juicio ejecutivo número 200/94, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Citifin España, S. A. de Financiación, contra don Pedro del Campo Corredor y doña Amparo Rosa Roca Guardia, dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Ilma. señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 200 de 1994, seguidos a instancia de Citifin España, S. A. de Financiación, representada por el Procurador de los Tribunales doña María José Martínez Amigo y defendida por el Letrado don Ignacio Ariznavarreta Esteban, contra don Pedro del Campo Corredor y doña Amparo Rosa Roca Guardia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Pedro del Campo Corredor y doña Amparo Rosa Roca Guardia y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Citifin España, S. A. de Financiación de las responsabilidades porque se despachó, o sea de la cantidad de un millón doscientas sesenta y ocho mil seiscientos quince pesetas (1.268.615 ptas.), resto de intereses pactados y costas, de forma solidaria. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Pedro del Campo Corredor y doña Amparo Rosa Roca Guardia y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1995. La Secretaría Judicial (ilegible).

6969.—3.800

La Ilma. señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez que fue de este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

En autos de juicio ejecutivo número 398/93, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Manero de Pereda, contra Mobiliario de Burgos, S. A., y otros, constituidos en rebeldía, dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Ilma. señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 398 de 1993, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales don José María Manero de Pereda y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Mobiliario de Burgos, S. A., don Fernando Torres Lago y doña Isabel García de Saa.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Mobiliario de Burgos, S. A.,

don Fernando Torres Lago y doña Isabel García de Saa y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco de Castilla, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de tres millones doscientas cincuenta y dos mil trescientas veintinueve pesetas (3.252.329 ptas.) de principal, resto de intereses pactados y costas. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, doña Isabel García de Saa, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 19 de septiembre de 1995. — La Secretaría Judicial (ilegible).

6970.—3.800

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 52/95, a instancia de don Paulino Albillos García de su finado hermano don Teodoro Albillos García, fallecido en la ciudad de Burgos, el día 10 de febrero de 1995, de estado civil viudo, sin haber otorgado testamento; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Ayuntamiento de Burgos y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 14 de septiembre de 1995. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García.

6900.—3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Don Juan Carlos Juarros García, Ilmo. señor Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 50/95-D, a instancia de la Asociación Deportiva Recreativa Cultural Peña San Juan, de Tablada de Rudrón, representada por el Procurador doña María José Martínez Amigo, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa sita en Tablada de Rudrón (Burgos), que linda, al norte, con carretera de Tubilla del Agua y Santa Coloma del Rudrón; sur, camino; este, casa de don Lázaro Bañuelos, y oeste, camino. Consta de solar sin distribución y cuatro muros maestros que delimitan la propiedad. Con una superficie aproximada de 60 m.2. Situada hoy en la calle Real, número 19.

Por medio del presente, se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convinieren, respecto a la inscripción de la mencionada finca a favor de la Asociación Deportiva Recreativa Cultural Peña San Juan.

Dado en Burgos, a 13 de septiembre de 1995. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

6902.—3.800

*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 32/95, seguido en este Juzgado por daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 22 de febrero. — La Ilma. señora Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, doña Esther Villímar San Salvador, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 32/95, sobre daños y lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, como denunciante María Sagrario Sebastián Picón, natural de Burgos y D.N.I. 13.060.537, y como denunciada, Concepción Ortiz Ortiz, nacida en Alcocero de Mola (Burgos), y último domicilio conocido en General Mola, 31, 3.º, de Burgos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción Ortiz Ortiz, como autora de una falta de lesiones ya definida a la pena de diez días de arresto menor, y como autora de una falta de daños, también definida, a la pena de cincuenta mil pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales. Igualmente indemnizará a María Sagrario Sebastián en ocho mil novecientas ochenta pesetas (8.980 ptas.) y a la comunidad de vecinos del número 31 de la calle General Mola de esta ciudad por los daños causados en la pared que se acrediten en ejecución de sentencia. Dichas indemnizaciones devengarán el interés previsto en el artículo 921 de la L.E.Crm. — Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes inexcusablemente por escrito lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Concepción Ortiz Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 27 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7210.—4.180

**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno***Cédula de emplazamiento*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio Decl. men. cuant. rec. cantid., número 181/1995-c, promovidos por María Pilar Lete Martínez, contra Avelino Presa Fernández y María Montserrat Escañuela Martínez, en reclamación de 1.518.000 pesetas, he acordado, por resolución de esta fecha, emplazar al codemandado Avelino Presa Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en el juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7019.—3.000

**ARANDA DE DUERO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno***Cédula de requerimiento*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Juez, en los autos de desahucio, falta de pago, número 57/1995-1, promovidos por Santiago Minguito del Pozo, contra Jesús Pérez Francisco, por

providencia de fecha 28 de junio de 1995, se acordó requerir al demandado don Jesús Pérez Francisco, para que en el plazo de ocho días desaloje la vivienda objeto de este pleito, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se procederá a su lanzamiento.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a don Jesús Pérez Francisco, libro y firmo la presente en Aranda de Duero, a 20 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

7020.—3.000

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio civil de separación matrimonial número 71/95, seguido en este Juzgado a instancia de doña Angeles Serrano Pajares, contra don Fermín Hortigüela González, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — Vistos por mí, doña María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, los autos incidentales de separación matrimonial número 71/95, en los que es parte demandante doña Angeles Serrano Pajares, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Sonia Arranz Arauzo, bajo la dirección del Letrado don Alvaro Ontoso Terradillos, y parte demandada don Fermín Hortigüela González, que se encuentra en paradero desconocido y en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Angeles Serrano Pajares, representada por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo, contra don Fermín Hortigüela González, debo acordar y acuerdo: 1) La separación matrimonial de los cónyuges doña Angeles Serrano Pajares y don Fermín Hortigüela González, que se comunicará de oficio a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo, una vez alcance firmeza la presente resolución. 2) Confiar la guarda y custodia del hijo del matrimonio, Sergio, a la esposa, quien ejercerá la patria potestad. 3) Fijar la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 ptas.) mensuales en concepto de pensión alimenticia a favor del hijo habido en el matrimonio, cuya cantidad abonará el esposo dentro de los cinco primeros días de cada mes, siendo revisada anualmente, de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo, según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo Oficial que haga sus veces. 4) Declarar legalmente disuelta la sociedad de gananciales que constituían los esposos. 5) El régimen de visitas del padre será fijado en ejecución de sentencia. — Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del procedimiento. — Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: doña María Soledad Escolano Enguita. Rubricado».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Fermín Hortigüela González, expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 27 de septiembre de 1995. — La Secretaria en funciones, Gloria Morchón Izquierdo.

7212.—9.500

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez en funciones de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero en el día de hoy en juicio de cognición número 194/95, seguido a instancia de Telefónica de España, S. A., contra doña Ana María Castrejón Guerra, mayor de edad y cuyo domicilio es desconocido en la actualidad. Por la presente cédula se emplaza a dicha demandada, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado en legal forma, asistida de Abogado, y conteste a la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y haciendo constar en el presente edicto que las copias de la demanda y documentos presentados con la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada doña Ana María Castrejón Guerra, expido el presente en Aranda de Duero, a 7 de septiembre de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

6903.—3.230

**VILLARCAYO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 128/95, a instancia de don Miguel Ángel López López, mayor de edad, labrador, con D.N.I. número 13.076.988-Q, vecino de Urria (Merindad de Cuesta Urria, Burgos), representado por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca sita en el pueblo de Urria (Merindad de Cuesta Urria-Burgos): sita «Casa en el pueblo de Urria, compuesta de planta baja, piso y desván, con sus anejos de cabañas, pajas, huerta de nueve áreas, veinticuatro centiáreas y mitad de era de trillar que linda: derecha entrando, casa del caudal, calle y era; izquierda, carrera de la Ren. La huerta está cercada de pared. La era linda con Pedro López».

Inscrita al tomo 938, folio 172, finca 11.458.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes.

Dado en Villarcayo, a 29 de julio de 1995. — El Juez, Santos Puga Gómez. — El Secretario (ilegible).

6904.—4.370

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 350 de 1995 se tramita proceso de menor cuantía, a instancia de doña Josefa Calderón Velázquez, representada por el Procurador don Antonio Infante Otamendi, contra don Eduardo Vallejo de Angulo, doña Gloria Vallejo de Angulo, doña Dionisia Gil Llorente y su esposo, don Juan Carlos Tapia Gil. Desconociéndose los domicilios de las demandadas doña Elena y doña Gloria Vallejo de Angulo.

Por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar, como se verifica por la presente a doña Elena Vallejo de Angulo y doña Gloria Vallejo de Angulo para que comparezcan en el tér-

mino de diez días en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Elena Vallejo de Angulo y doña Gloria Vallejo de Angulo y para su publicación en los lugares oportunos, expido el presente en Villarcayo, a 29 de julio de 1995. — El Juez sustituto, Santos Puga Gómez. — El Secretario (ilegible).

6905.—3.610

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****Sala de lo Social de Burgos***Cédula de notificación*

En el recurso de suplicación número 833/95, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 258/95, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de doña Patricia Barbero Santamaría, contra el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Manuel Crispín y Asociados, S. L., en reclamación sobre rescisión de contrato, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. señor don Marcos A. Blanco Leira. — Presidente. — Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez. — Magistrada. Ilustrísima señora doña María Yolanda Colina Contreras. — Magistrada suplente. — Burgos, 20 de septiembre de 1995. — Sentencia número 543/95.

Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de doña Patricia Barbero Santamaría frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en autos número 258/95, seguidos a instancias de la expresada recurrente, frente a la empresa Manuel Crispín y Asociados, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación sobre rescisión de contrato, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. — Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. — Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Marcos Antonio Blanco Leira. — María Teresa Monasterio Pérez. María Yolanda Colina Contreras. — Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Manuel Crispín y Asociados, S. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Plaza de Vega, número 9, 1.ª, Ofic. 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depó-

sito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, de Madrid, c/c núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 20 de septiembre de 1995. — El Secretario sustituto (ilegible).  
6976.—9.500

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.280/1995, a instancia de don Ramón Sastre Pérez contra Resl. 28-7-95, Gestora Universidad Burgos, desest. recurso c/resl. Tribunal Calificador provisión plaza técnico especialista idiomas interino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7254.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.279/1995, a instancia de doña Clara Sanz Hernando contra Resl. 28-7-95, Gestora Universidad Burgos, desest. recurso c/resolución Comisión Valoración, cubrir plaza responsable gabinete prensa Universidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7255.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.287/1995, a instancia de Talleres M. F. M. S. L. contra Resl. 26-6-95, Minist. Trabajo, desest. rec. alzada c/resl. 16-9-95, Dirección INEM Burgos, s/subvención transformación indefinido contrato prácticas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

7256.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.268/1995, a instancia de Nueva Pérgola, S. A., contra acuerdo Ayto. Burgos 20-7-95, concediendo licencia 18 viviendas, B. Pilar, y estableciendo cesión 15% aprovechamiento o adquisición del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7257.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.273/1995, a instancia de Promotora J. González Alonso, S. A., contra acuerdo Ayto. Burgos, 14-9-95, respecto la condición de pagar en metálico 15% del aprovechamiento tipo, licencia parcela E-1, U. A. G-24.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 28 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7258.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.026/1995, a instancia de Miguel Angel Ramón López contra Rsl. Secretario Estado Admón. Militar 12-6-95, desestima Rc. s/paralización y nueva adjudicación viviendas del INVIFAS en Burgos de 22-11-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7288.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.235/1995, a instancia de Santiago Collado Medina contra Rsl. Secretaría Estdo Admón. Militar 29-6-95, desestima petición nulidad Rsl. Gerencia del INVIFAS acordando desalojo vivienda Sanjurjo, 21, 3 A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.281/1995, a instancia de Productos Bituminosos, S. A. (PROBISA) contra Resl. 19-7-95, Ayto. Villarcayo, acordando abonar recurrente 839.664 pesetas, por productos suministrados antes del día 5 de agosto de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7290.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.277/1995, a instancia de Laminados Iberia, S. A., contra Resls. 14-8-1995, Tesorería Gral. Seg. Social Burgos, desest. recursos c/actas liquidación 216 y 217/95, de la Inspección de Trabajo Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7291.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.046/1995, a instancia de don Lesmes Cameno García, don José Zacarías Cameno García, herederos de don Millán Preciados Villalain, herederos de don Donato Duque Pérez, herederos de don Eulogio González Sáiz, don Francisco González Alonso y don Antonio González Camiñas contra acuerdo Pleno Ayto. Burgos 30-1-95, aprobando borrador convenio a suscribir con Campofrío, S. A., facilitando traslado esta empresa a Villafraía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7292.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.290/1995, a instancia de doña Pacifica Barbero Miguel contra Decreto Ayto. Burgos 14-9-95, desest. rec. reposición c/liquidación 515.139/95, por Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según

lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

7293.—3.000

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LMT y CT de 25 KVA cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025292.

- Peticionario: Angela de Diego Campos.
- Lugar donde va a establecer la instalación: en términos municipales de Fresnillo de las Dueñas.
- Finalidad de la instalación: suministro de energía eléctrica para riego agrícola.
- Características principales: LMT aérea a 13,2/20 KV con origen en el apoyo 7 de línea «Este» de Iberdrola y final en el nuevo CT, longitud 16 m.; CT intemperie de 25 KVA y relación 13.200-20.000/400-233 V.
- Presupuesto: 654.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de septiembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

7267.—5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LMT y CT de 25 KVA cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025293.

- Peticionario: Juan Martínez.
- Lugar donde va a establecer la instalación: en términos municipales de Aranda de Duero.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en el término El Otero de Aranda de Duero.
- Características principales: LMT aérea a 13,2/20 KV con origen en el apoyo 9 de línea de Iberdrola a La Aguilera y final en el nuevo CT, longitud 26 m.; CT intemperie de 25 KVA y relación 13.200-20.000/400-233 V.
- Presupuesto: 654.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de septiembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

7268.—5.700

**Resolución por la que se convoca el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la instalación de líneas eléctricas aéreas de alta tensión**

Por el Decreto 56/95, de 30 de marzo, la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea aérea a 20 KV al CT «Casillas», en Zazuar.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Zazuar, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos o un Notario, si lo estima oportuno. La fecha del levantamiento de actas será la indicada en el anexo.

En el expediente expropiatorio Iberdrola, S. A., asumirá la condición de entidad beneficiaria.

**ANEXO**

Expte.: AT/25.135

Término municipal	Parcela	Propietario y domicilio	Fecha	Hora
Zazuar	39	Don Luis Alberto Aguilera Avda. Reina Victoria, 35 28003 Madrid	7-11-95	12

Burgos, 20 de septiembre de 1995. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

7351.—5.130

relacionados por la prevención del ruido, de la contaminación atmosférica, así como la defensa del paisaje y protección contra la erosión.

Dicha resolución, según lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe únicamente la presentación de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Burgos, 21 de septiembre de 1995. — El Ingeniero-Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

7187.—7.410

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**DIRECCION PROVINCIAL EN CANTABRIA**

Don Manuel Peláez López, Director Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente anuncio se cita a para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53, 10.ª planta, de Santander, de 9 a 14 y de 18 a 19 horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

Titular: Transportes JM, S. L.

Domicilio: Alava, 2.

Expediente: S-4333-0.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de septiembre de 1995. — El Director Provincial, Manuel Peláez López.

7188.—3.800

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON ORIENTAL**

Se hace saber que con fecha 14 de julio de 1995 el Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas, ha aprobado definitivamente el estudio informativo E.I-1-BU-10 «variante de Redecilla del Camino, CN-120 de Logroño a Vigo, pp.kk. 54,0 a 59,2. Burgos», así como el expediente de Información Pública a que se ha sometido dicho estudio informativo.

Los términos de su aprobación son los siguientes:

1.º — Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (15/1988, de 29 de julio) y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2.º — Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo E.I-1-BU-10, seleccionando como más favorable la denominada solución 4 en el estudio y consistente en una variante por el sur de la población de 5.093 m. y presupuesto aproximado de 732 Mptas.

3.º — En el proyecto de construcción que desarrolle la solución aprobada se realiza un documento denominado «Análisis Ambiental» donde se identificarán, describirán y valorarán los problemas ambientales fundamentales y en el que, asimismo, se proyecten y presupuesten las medidas correctoras necesarias y se explicita el plazo para su ejecución. El análisis ambiental y las medidas correctoras atenderán prioritariamente a los aspectos

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudacion Ejecutiva de Aranda de Duero**

*Subastas de bienes inmuebles*

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra José Peña Bravo y su esposa, Felisa Hidalgo Morillo, para su sociedad conyugal de gananciales por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 31-7-1992, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados propiedad de José Peña Bravo y su esposa, Felisa Hidalgo Morillo, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 8 de noviembre de 1995, a las 10 horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, 16, de Burgos.

Obseándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, «B.O.E.» 91, de 16 de abril de 1986) y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que la desarrolla («B.O.E.» 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomos: 1.045. Folio: 176-178. Libro: 8. Finca: 1.003.

Finca rústica, finca de secano en término municipal de Caleu-ruga, al pago de Río Seco, de veinte áreas y sesenta centiáreas. Linda, norte, reverendos Padres Dominicos; sur, herederos de Isidro Martín. Comprende parcelas 926 y 927 del Polígono 29. En el ángulo sur-este del terreno descrito existe construida la siguiente finca: una nave industrial con dependencias anexas a la misma. Consta de planta baja en la que existe en la parte anterior o fachada principal, situada al este y con sus correspondientes accesos independientes, respectivamente de izquierda a derecha, una cochera que ocupa la superficie de 29 metros y 45 decímetros cuadrados y un apartamento para oficina de 29 metros y 6 decímetros cuadrados, en esta superficie y aquella útiles. En la parte posterior de estas dependencias existen: un servicio para señoras y otro para caballeros, que ocupan cada uno de ellos la superficie útil de 10 metros y 58 decímetros cuadrados; a la derecha de éstos un apartamento destinado a mantequera de 4 metros y 64 decímetros cuadrados y al fondo de éste, otro dedicado a cámara frigorífica con la superficie de 6 metros y 23 decímetros cuadrados, ambas superficies útiles, y a la derecha de estas dos últimas dependencias, está la cocina con una superficie de 34 metros y 87 centímetros cuadrados. En la parte anterior y sobre la zona ocupada por la cochera, paso y oficinas, existe una planta alta destinada a vivienda, que ocupa aproximadamente la superficie de unos 80 metros cuadrados útiles a la que se accede por la escalera existente en dicho paso de la planta baja, la cual está compuesta de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y en la parte posterior de la nave de fabricación y sobre la zona ocupada por los servicios, cámara mantequera y cocina y otra planta diáfana destinada a secaderos con superficie de unos 74 metros cuadrados. Toda la edificación ha sido construida con materiales de actualidad, con hueco doble y sus cubiertas de fibrocemento gronda. Ocupa la superficie construida 315 metros y 12 decímetros cuadrados, hallándose rodeada por el resto del terreno por sus aires norte, este y oeste, destinados a patios.

2. — El tipo de subasta para la primera licitación es de 34.457.414 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

3. — Que todo licitador habrá de constituir la mesa de subasta, al menos, en el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General; si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. — Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al anterior, el importe de la fianza antes mencionada.

5. — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

6. — Que el acto se dará por terminado cuando con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

7. — Que de no ser adjudicados los bienes en primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesaria para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianza de este nuevo tipo.

8. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose en nuestra Unidad de recaudación Ejecutiva, sita en la Plaza de la Virgencilla, número 7, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

9. — Que en cualquier momento posterior al que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

10. — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

11. — Que sobre el inmueble que se enajenan existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación: Annavi Etiquetas Vallisoletanas, S. L., 305.053 pesetas.

12. — Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el artículo 142 del R. D. 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» 16-4-86).

13. — Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («B.O.E.» 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, artículo 190 («B.O.E.» 25-10-1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («B.O.E.» 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S. S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, 27 de septiembre de 1995. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, Raudagrés, S. L., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados como de la propiedad de Raudagrés, S. L., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 8 de noviembre de 1995, a las 10 horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, 16, de Burgos. Obsevándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes:

Lote 1.º — Tomo: 797. Folio: 73. Finca: 13.056. Inscripción 1.ª.

Vivienda unifamiliar señalada con el número 2-B, de la calle particular de nueva apertura que comunica con la Corredera del Palacio, en Roa. Se compone de: planta baja, que ocupa una superficie construida de setenta y nueve metros cuadrados, destinados a zona de garaje, porche, hall-distribuidor, patio interior, salón-comedor, cocina-oficio, aseo y escalera de comunicación con la planta superior. De planta alta, con una superficie construida de setenta y un metros y treinta decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, pasillo, baño, terraza y escalera de comunicación con la planta de entrecubiertas. Y de planta de entrecubiertas o buhardilla, con una superficie construida de veinticuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, totalmente diáfanos. Linda: derecha entrando, con la vivienda 1-A, que es la finca registral 13.055; izquierda, vivienda 3-C, que es la finca registral 13.057; fondo, Mesías Muriel y otros, mediante el patio de expansión o jardín de dieciséis metros y ochenta decímetros cuadrados de esta vivienda y al frente, calle de nueva apertura que le comunica con la Corredera del Palacio.

Valoración: 10.000.000 de pesetas.

Tipo de licitación: 9.385.000 pesetas.

Lote 2.º — Tomo: 797. Folio: 77. Finca: 13.057. Inscripción 1.ª.

Finca número tres: Vivienda unifamiliar señalada con el número 3-C de la calle particular de nueva apertura que le comunica con la Corredera del Palacio, en Roa. Se compone de: planta baja, que ocupa una superficie construida de setenta y nueve metros cuadrados, destinados a zona de garaje, porche, hall-distribuidor, salón-comedor, cocina-oficio, patio interior, aseo y escalera de comunicación con la planta superior. De planta alta, con una superficie construida de setenta y un metros y diez decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios, pasillo, baño, terraza y escalera de comunicación con la planta buhardilla. Y de planta de entrecubiertas o buhardilla, completamente diáfana, con una superficie construida de veintinueve metros y setenta decímetros, dieciséis metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, con la vivienda 2-B que es la finca registral 13.056; izquierda, vivienda 4-D, que

es la finca registral 13.058; fondo, Mesías Muriel y otros, y al frente, calle de Nueva Apertura que le comunica con la Corredera del Palacio.

Valoración: 10.000.000 de pesetas.

Tipo de licitación: 9.385.000 pesetas.

2. — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que se desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3. — Desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4. — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5. — En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7. — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, núm. 7, 2.º. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9. — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. — Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inme-

diatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. — Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fueran objeto de remate.

14. — Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación:

Lote 1.º:

Impuesto de transmisiones patrimoniales: 180.000 pesetas.

Impuesto por transmisiones patrimoniales: 435.000 pesetas.

Lote 2.º:

Impuesto de transmisiones patrimoniales: 180.000 pesetas.

Impuesto por transmisiones patrimoniales: 435.000 pesetas.

15. — Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el artículo 142 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («B.O.E.» 25-10-91).

#### ADVERTENCIAS

Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («B.O.E.» 31-12-1994) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, artículo 190 («B.O.E.» 25-10-1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 («B.O.E.» 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, 6 de octubre de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

7456.—31.920

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 14 de septiembre de 1995, se torga a don Avelino Pérez Zárate la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del arroyo Hontoria, con un caudal de 0,30 litros/segundo, con destino al abastecimiento de un hostel y camping anejo, en término municipal de Pancorbo (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1995. — El Comisario de Aguas, en funciones, Fermín Molina García.

7323.—3.000

Por Angel Sáez Sáez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de edificación para usos agropecuarios.

Características: Superficie en planta 20 x 30 m.2.

Río/cauce afectado: Oca. Margen: izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 50 m.

Paraje: La Herrén.

Municipio: Cueva-Cardiel. Valle de Oca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1995. — El Comisario de Aguas, en funciones, Fermín Molina García.

7352.—3.800

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Habiendo solicitado las empresas que a continuación se detallan la devolución de las fianzas constituidas para responder de las obras o suministros que se detallan, se anuncia al público que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado.

— Construcciones Asenjo, S. A., aval para responder de las obras complementarias de remodelación de la piscina climatizada El Plantío, Separata A.

— Balsam Ibérica, S. A., aval para responder de las obras de ampliación de pistas de atletismo de San Amaro.

— Construcciones Jacinto Lázaro, S. A., aval para responder de las obras de urbanización exterior Plaza de Toros.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, 1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 24 de agosto de 1995. — El Presidente del Consejo de Administración, Germán Pérez Ojeda.

7406.—3.230

#### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

«a) Aprobar los padrones fiscales de contribuyentes por precio público por servicio abastecimiento de aguas de julio, agosto y septiembre de 1995.

b) Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la Ordenanza fiscal general del 1 de noviembre al 31 de diciembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en recaudación municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas que se causen».

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, 1 de octubre de 1995. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

7232.—3.000

### Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 13 de julio de 1995, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 1/95 de suplentos de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios, resumidos por capítulos:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 75.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 850.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios: 925.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8. Remanente de Tesorería, 925.000 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios.

Fresno de Rodilla, 29 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Agustín López Arroyo

7230.—3.000

### Ayuntamiento de Zuñeda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

Tasas por:

— Suministro de agua.

2.º Aprobar provisionalmente el establecimiento, así como las correspondientes ordenanzas reguladoras y sus tarifas, de los precios públicos por los siguientes conceptos:

— Tránsito de ganado.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Zuñeda, 29 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Adolfo Ortiz Martínez.

7233.—3.000

Se pone en conocimiento del público en general que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre del actual, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones que han de regir en la subasta pública en arrendamiento y de fincas propiedad de este Ayuntamiento y de masa común.

Dicho pliego se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de alegaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zuñeda, 21 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Adolfo Ortiz Martínez.

7234.—3.000

### Junta Vecinal de Cuevas de Amaya

En la Secretaría de esta Junta Vecinal y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos:

1. — Precio público por suministro municipal de agua.

Que fue adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de septiembre de 1995.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de modificación de dichas ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Cuevas de Amaya, 28 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Jesús Rozas Mediavilla.

7261.—3.000

### Junta Vecinal de Cañizar de Amaya

En la Secretaría de esta Junta Vecinal y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos:

1. — Prestación personal y de transporte.

2. — Contribuciones especiales.

Que fue adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 20 de septiembre de 1995.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de modificación de dichas ordenanzas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Cañizar de Amaya, 28 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Humberto J. Ortega del Mazo.

7262.—3.000

### Ayuntamiento de Roa

Terminado el plazo de garantía de los contratos que se indican, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

1. — Instalaciones Eléctricas Contreras, S. L. Contrato: reparación y renovación del alumbrado público.

2. — Piamonte Servicios Integrales, S. A. Contrato: Reparación y remodelación fuente en Plaza Mayor.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra los mencionados contratistas, por razón de los contratos citados, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia.

Roa, 2 de octubre de 1995. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

7263.—3.000

### Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Mambrilla de Castrejón, 2 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7300.—3.000

### Ayuntamiento de Sotresgudo

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1995, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1995, de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Sotresgudo, 3 de octubre de 1995. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

7301.—3.000

### Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto técnico denominado «Pavimentación en Cubilla de la Sierra, Fase IV», redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.579.348 pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales y alcaldía pedánea de la E.L.M. de Cubilla de la Sierra, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, 2 de octubre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

7302.—3.000

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto técnico denominado «Almacén, garaje y oficinas para CECOPAL en Ranera», redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.372.412 pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales y alcaldía pedánea de la E.L.M. de Cubilla de la Sierra, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, 2 de octubre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

7303.—3.000

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Para proceder a la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que asimismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras a que se hace referencia son:

— Depósitos y Depuradoras, S. L., obras de: Ampliación del Cementerio Municipal en Ranera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, 2 de octubre de 1995. — El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

7304.—3.000

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA

Inspección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PPAC («B.O.E.» del 27) y con los efectos previstos en la misma, el Órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de las siguientes notificaciones:

Por el presente, se comunica a don Fernando Oriza Pérez, con N.I.F. 13.066.653 P, como Administrador de Fincas POP, S. L., con C.I.F. B78877651, y último domicilio conocido en Plaza Arco Isilla, 7 (anteriormente Plaza San Francisco, 7), Aranda de Duero (Burgos), que

Al objeto de iniciar la comprobación e investigación de su situación tributaria, deberá personarse el próximo día 6 de noviembre, a las 12 horas, en las oficinas de la Inspección de los Tributos, calle Vitoria, 39, planta 2.ª, de Burgos, ante el actuario don Angel Tobar Miguel.

La comprobación tendrá carácter general respecto a los siguientes tributos y períodos:

- Impuesto sobre Sociedades 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.
- Impuesto sobre el Valor Añadido 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.
- Retenciones Trabajo Personal 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.
- Retenciones Capital Mobiliario e Ingresos a Cuenta 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.

Si las actuaciones van a realizarse con representante, deberá aportarse autorización con los requisitos y contenido del artículo 27 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

La presente citación interrumpe el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración a determinar las deudas tributarias por los mencionados tributos.

Caso de no atenderse el presente requerimiento, se incurrirá en las responsabilidades que por infracción tributaria determina el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

Burgos, 11 de octubre de 1995. — El Inspector de Finanzas del Estado, Angel Tobar Miguel.

7511.—10.260

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PPAC («B.O.E.» del 27) y con los efectos previstos en la misma, el Organo competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de las siguientes notificaciones:

Por el presente, se comunica a don Fernando Oriza Pérez, con N.I.F. 13.066.653 P, y último domicilio conocido en Plaza Arco Isilla, 7 (anteriormente Plaza San Francisco, 7), Aranda de Duero (Burgos), que

Al objeto de iniciar la comprobación e investigación de su situación tributaria, deberá personarse el próximo día 6 de noviembre, a las 12,15 horas, en las oficinas de la Inspección de los Tributos, calle Vitoria, 39, planta 2.ª, de Burgos, ante el actuario don Angel Tobar Miguel.

La comprobación tendrá carácter general respecto a los siguientes tributos y períodos:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.
- Impuesto sobre Patrimonio de las Personas Físicas 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.
- Impuesto sobre el Valor Añadido 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.
- Retenciones Trabajo Personal 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.
- Retenciones Capital Mobiliario e Ingresos a Cuenta 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.

Si las actuaciones van a realizarse con representante, deberá aportarse autorización con los requisitos y contenido del artículo 27 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

La presente citación interrumpe el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración a determinar las deudas tributarias por los mencionados tributos.

Caso de no atenderse el presente requerimiento, se incurrirá en las responsabilidades que por infracción tributaria determina

el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre.

Burgos, 11 de octubre de 1995. — El Inspector de Finanzas del Estado, Angel Tobar Miguel.

7514.—12.160

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por «Cristalerías El Cid, S. L.» se solicita licencia municipal para realizar la actividad de «Instalación de depósito aéreo, para almacenamiento y consumo de gasóleo clase A», en un inmueble sito en el P.I. «Los Brezos» de este término municipal, Avenida Valladolid, num. 33.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, B.O.C.L. núm. 209/93, sobre Actividades Clasificadas, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, en dicho plazo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Villalbilla de Burgos, 9 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7510.—6.000

### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 1995, se aprobó el expediente número 1/1994, de modificación de crédito del presupuesto general 1994, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por el remanente líquido de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Santa Cruz del Valle Urbión, 10 de octubre de 1995. — El Alcalde, Julián Alarcia.

7528.—6.000

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.500.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 550.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 9.720.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 18.770.000 pesetas.

**GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 200.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.570.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

6. Inversiones reales, 11.000.000 de pesetas.

Total gastos: 18.770.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Cruz del Valle Urbión, 10 de octubre de 1995. — El Alcalde, Julián Alarcía.

7530.—6.000

**Ayuntamiento de Rábanos**

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

**INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 625.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 100.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 2.625.000 pesetas.

Total ingresos: 4.500.000 pesetas.

**GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 250.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.175.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.075.000 pesetas.

Total gastos: 4.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Rábanos, 11 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7529.—6.000

**Ayuntamiento de Olmedillo de Roa**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Olmedillo de Roa, 2 de octubre de 1995. — El Presidente (ilegible).

7531.—6.000

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Olmedillo de Roa, 2 de octubre de 1995. — El Presidente (ilegible).

7532.—6.000

**Ayuntamiento de Arandilla**

Por don Francisco Olalla Alvaro se ha solicitado licencia de actividad de nave ganadera para ovejas en este término municipal de Arandilla.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por espacio de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arandilla, 12 de septiembre de 1995. — El Alcalde-Presidente, José Javier Martínez Herrero.

7533.—6.000

### Ayuntamiento de Arlanzón

En sesión del día 13 de octubre de 1995, este Ayuntamiento aprueba declarar de urgencia el expediente, aprobando el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de servir de base para la ejecución de las obras de consultorio local, conforme al proyecto redactado, exponiéndose al público durante ocho días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en caso de formulación de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Ejecución de obras de consultorio local.

Tipo de licitación: 5.700.000 pesetas, a la baja, incluido IVA, dirección de obras, beneficio industrial, gastos generales y demás.

Fianzas: Provisional, 2 por 100; definitiva, 4 por 100 de la adjudicación.

Exposición del expediente, plazo y presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a jueves y de 10 a 14 horas, dentro de los trece días siguientes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en sobres cerrados.

Apertura de proposiciones: El mismo día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 14,15 horas, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición:

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., provisto de D.N.I. o C.I.F. núm. ...., en nombre propio (o en representación de .....,) conforme acredita con poder notarial bastante, enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., acepta, por conocerlas, las condiciones del concurso y toma parte en el mismo, ofertando la ejecución de las obras de consultorio local en la cantidad de ..... pesetas. (Lugar, fecha y firma).

Documentación complementaria, en original o copias autenticadas:

1. — D.N.I. o C.I.F.
2. — Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad, artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. — Acreditación de haber constituido la garantía provisional.
4. — Informes y declaraciones del apartado 10 del pliego de condiciones (optativo).
5. — Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantead.
6. — Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una cantidad de esta naturaleza.
7. — Documento que acredite la clasificación del contratista.
8. — Justificante de la licencia fiscal del Impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar y último recibo de pago.
9. — Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

Lugar, fecha y firma.

Arlanzón, 14 de octubre de 1995. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

7512.—22.800

### Ayuntamiento de Neila

Aprobado por unanimidad, por el Pleno ordinario celebrado el día 27 de septiembre de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la subasta para contratar la ejecución de las obras de arreglo de la Casa Consistorial, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

La adjudicación de las obras será mediante tramitación de urgencia con observación del plazo de catorce días siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En base al artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, simultáneamente se anuncia la subasta si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta. — Contratación de las obras de arreglo de la Casa Consistorial.

Tipo de licitación. — 2.000.000 de pesetas como precio máximo incluidos los gastos generales de contrata, el beneficio industrial, los honorarios de dirección de obra, otros gastos y el IVA, a la baja.

Plazo de ejecución. — Hasta el 31 de diciembre, a partir de la fecha de comprobación del replanteo.

Garantía provisional. — 2 por 100 del precio de licitación.

Garantía definitiva. — 4 por 100 de la oferta adjudicada.

Expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina, de lunes a viernes, hasta el día que finalice el plazo de catorce días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En el Ayuntamiento durante las horas de oficina del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Proposición económica:

Don ....., con domicilio en ....., y D.N.I. núm. ...., en nombre propio o en representación de ....., hace constar: enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en la subasta para contratar las obras de arreglo de la Casa Consistorial, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de .....

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Neila, 11 de octubre de 1995. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

7534.—19.000

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE RIO PISUERGA

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga, a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Biblioteca Pública de Frómista (Palencia), el día 5 de noviembre de 1995, a las 10,30 horas, en primera, o bien a las 11 horas en segunda convocatoria, y con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. — Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a la pasada campaña.
3. — Examen y aprobación de las cuentas anuales.
4. — Ruegos y preguntas.

Frómista, 10 de octubre de 1995. — El Presidente, Jesús Santander López.

7513.—6.000